



D.L. O-367/1967

SUMARIO

AYUNTAMIENTO PLENO

- Sesión nº 2/2019, de 14 de enero, extraordinaria 1

JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 2/2019, de 11 de enero, ordinaria 2

- Sesión nº 3/2019, de 16 de enero, extraordinaria 3

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Consejo Rector Sesión nº 1/2019, de 11 de enero, ordinaria 4

- Comisión Delegada Sesión nº 1/2019, de 11 de enero, ordinaria 4

ANUNCIO

- Aprobación definitiva de la modificación de los Reglamentos Orgánicos de Gobierno y Administración, y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo (Consejo Social) 4

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión nº 2/2019, de 14 de enero, extraordinaria.

EXTRACTO DE ASUNTOS

Comienza: 17:03 horas. Finaliza: 18:48 horas

PRESIDE: D. Francisco Wenceslao López Martínez.

ASISTENTES: D^a Ana Rivas Suárez, D. Ricardo Fernández Rodríguez, D^a M^a Luisa Ponga Martos y D. Diego Valiño Seva (P.S.O.E.); D^a Ana Taboada Coma, D. Rubén Rosón Fernández, D^a Mercedes González Menéndez, D. Fernando Villacampa Casillas, D. Ignacio Fernández del Páramo y D^a M^a Andrea Álvarez Rodríguez (SOMOS Oviedo); D. Roberto Sánchez Ramos, D^a Cristina Pontón García y D. Isidro Iván Álvarez López (I.U.); D. Agustín Iglesias Caunedo, D. Fernando Fernández Ladreda Aguirre, D. Eduardo Rodríguez Enríquez, D. Gerardo Antuña Peñalosa, D. Francisco Javier García Fernández, D^a M^a Covadonga Díaz Álvarez, D^a Cristina Fernández Díaz, D. Eduardo Llano Martínez y D. José Ramón Pando Álvarez (P.P.); D. Luis Pacho Ferreras y D. Luis Antonio Zaragoza Campoamor (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, C's), D. Jesús Fernández de la Puente Pérez (Secretario General del Pleno) y D. José Luis González Díaz (Interventor).

AUSENTES: D^a M^a Belén Fernández Acevedo y D^a María Ablanedo Reyes. (Justificadas)

ASUNTOS

1.- Comparecencia del Concejal de Gobierno D. Ignacio Fernández del Páramo para que informe de todos los pormenores en relación con la modificación parcial del PGOU de Oviedo en entorno de Priorio.

2.- No aprobar la reprobación del Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente D. Ignacio Fernández del Páramo por su conducta en relación con la modificación parcial del PGOU de Oviedo en en entorno de Priorio.

Oviedo a 15 de enero de 2019, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez

JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 2/2019, de 11 de enero, ordinaria.

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 4 de enero de 2019.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar contrato de suministro de combustibles en estaciones de servicios a los vehículos cuya gestión de combustible depende de servicios básicos, a la empresa DISA PENINSULA S.L.U., con el porcentaje de baja del 10,53% sobre los precios ofertados por ésta al público en cada momento, y plazo de ejecución de 2 años, prorrogables por anualidades hasta un máximo de dos prórrogas, (2018/037)

2.2.-Aprobar Plan de seguridad y salud de las obras de renovación de césped artificial del campo de fútbol de San Claudio. (2018/017)

2.3.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por Maxport, S.A., contra Acuerdo de Mesa de Contratación, que excluye su oferta en la licitación de Suministro para la adquisición de vestuario laboral, calzado y equipos de protección individual (EPIS) con destino al Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local 2017/2018, para los lotes 2 y 3. (CS2018/25)

2.4.- Convalidar actuaciones realizadas contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros de Asturias. CC04/097

2.5.- Adjudicar el contrato de suministro de combustible para calefacción y agua caliente sanitaria en diversos edificios dependientes del ayuntamiento de Oviedo, a la empresa COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, SAU -CEPSA- con el presupuesto máximo de 446.512,70 € IVA 21% incluido, presupuesto máximo sin IVA de 369.018,76 € y anualidad máxima de 184.509,38 €, precio de adjudicación con un porcentaje de descuento de 4,77 % sobre los precios de mercado que en cada momento fije el Bulletin Petrolier (Oil Bulletin) de la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea, sin tasas, en los términos de los Pliegos, con plazo de duración de dos años, prorrogables por hasta dos anualidades.2018/028

2.6.- Aprobar primera prórroga del contrato de servicio de explotación y control del sistema de depuración de aguas residuales del centro ecuestre “El Asturcón”, adjudicado a HIPSITEC, S.A, con efectos hasta el 27/05/2020. 2014/183

2.7.- Aprobar primera prórroga del contrato de servicio de limpieza del auditorio “Príncipe Felipe”, adjudicado a ILUNION LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A., con efectos hasta el 19/04/2020. 2016/117

3º.- PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- Estudio de Implantación de ampliación Centro Ángel de la Guarda. Remisión a CUOTA. (1192-20170001)

3.2.- Proyecto de Actuación Unidad B Plan Especial Armando Collar. Aprobación inicial modificación. (1197-20110002)

4º.- DIRECCIÓN JURÍDICA

4.1.- Interposición de recurso contencioso-administrativo (subvención Plan Empleo 2014-2015). (4360-140012)

5º.- DEPORTES

5.1.- Cambio de denominación de las instalaciones deportivas de San Lázaro, pasando a denominarse “Pistas de Atletismo de San Lázaro Alberto Suarez Laso”. (7010-2019/1)

6º.-PERSONAL

6.1.- Desestimar recurso de alzada contra la valoración del concurso específico de méritos publicada el 10 de octubre de 2018, relativa al puesto de Adjunto a Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación.

6.2.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno sobre adscripción a puesto de Adjunto a Jefe/a de Servicio y Jefe/a de Sección de Contratación de 16 de noviembre de 2018.

7º - ATENCION A LAS PERSONAS E IGUALDAD.

7.1.- Aprobar corrección de error en acuerdo de concesión de subvención a la Asociación Síndrome de Down, en convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas para la realización de proyectos de interés social 2018. (4900-5502-2018/5)

8º.- OCUPACIONES

No hubo solicitudes.

9º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Fuera del Orden del Día.

1.- Aprobar la designación de la Asociación de Sidrerías de la calle Gascona, como embajadores/as de la candidatura de apoyo a la Cultura Sidrera Asturiana.

Oviedo a 16 de enero de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Fernández del Páramo.

Sesión nº 3/2019, de 16 de enero, extraordinaria.

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ESTADÍSTICA

1.1.- Aprobar definitivamente la modificación de 17 nombres de vías del municipio de Oviedo, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica. (5507-2018/1)

1.2.- Aprobar definitivamente la sustitución de nombre de 4 vías del municipio de Oviedo. (5507-2018/3)

2º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Telefónica para el desarrollo de la acción formativa en JAVA, en el marco del programa Conecta Empleo Digital de la Fundación. La participación municipal en el programa no conlleva aportación económica. (480040-2019/1)

3º.- DIRECCIÓN JURÍDICA

3.1.- Aprobar ejecución de sentencias dictadas en PO 35/18 (civil).

Oviedo a 17 de enero de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Fernández del Páramo.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

CONSEJO RECTOR

Sesión nº 1/2019, de 11 de enero (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el Acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2018.
 2. Se aprobó la realización de la XXVI Edición del Festival Lírico Español de Oviedo, a celebrar entre los meses de febrero a junio de 2019 en el Teatro Campoamor con un presupuesto estimado de 1.266.250 €.
 3. Se dio cuenta de 62 resoluciones de la Presidencia de la Fundación: números 2018/510 al 2018/564, que suman 55 resoluciones de 2018 y números 2019/1 al 2019/7, que suman 7 resoluciones de 2019.
 4. Ruegos y Preguntas: No se formularon
- Oviedo a 17 de enero de 2019. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 1/2019, de 11 de enero (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2018.
2. Se aprobó la realización de la actividad denominada "Tertulias Literarias. Las Tertulias Literarias del Campoamor", a celebrar entre los meses de enero a abril de 2019 con un presupuesto estimado de 23.993 €.
3. Se aprobó la adjudicación a CAE Empresa de Espectáculos SL del servicio de interpretación artística para la celebración del concierto de ZENET, el 16 de febrero de 2019, en el Teatro Filarmónica, con un precio consistente en el 90% del importe de la recaudación neta por la venta de localidades.
4. Se aprobó la realización del Festival de Danza Oviedo 2019, a celebrar entre los meses de febrero y junio de 2019, con un presupuesto estimado de 230.500 €.
5. Ruegos y preguntas. Respuesta de la Presidencia a la pregunta formulada por D.ª María Ablanado para la Comisión Plenaria de Cultura en relación a la gestión de las solicitudes de cesión de teatros municipales para promotores privados.

Oviedo a 11 de enero de 2019. El Secretario. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS ORGÁNICOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (CONSEJO SOCIAL)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente la modificación de los Reglamentos Orgánicos de Gobierno y Administración (ROGA), y de Participación Ciudadana (ROPC) del Ayuntamiento de Oviedo, en los artículos relativos a la regulación del Consejo Social.

El expediente fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 225 de 27 de septiembre de 2018, en el Boletín de Información Municipal nº 37 de 13 de septiembre de 2018, tablón de edictos y web municipal.

Las alegaciones presentadas durante dicho periodo han sido resueltas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 8 de enero de 2019.

En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de los Reglamentos a efectos de su entrada en vigor:

REGLAMENTO ORGANICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

“Artículo 20. Atribuciones [de la Junta de Gobierno Local].

2. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno podrá someter cualquier decisión sobre sus competencias al análisis, informe o dictamen previo de las Comisiones Plenarias, Consejos de Distrito, Consejos Sectoriales o Consejo Social del Municipio, sin perjuicio de las prescripciones establecidas en las normas que regulan estos órganos sobre su preceptiva intervención previa a la adopción de la decisión o acuerdo por la Junta de Gobierno.”

“TÍTULO VI. DEL CONSEJO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OVIEDO

Artículo 53.- El Consejo Social del Municipio de Oviedo.

1. Existirá un Consejo Social del Municipio de Oviedo, del que formarán parte los representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

2. Corresponderá a este Consejo, además de las funciones que determine el Pleno mediante normas orgánicas, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

3. La composición, funcionamiento y régimen jurídico del Consejo Social del Municipio de Oviedo, se regularán en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo.”

REGLAMENTO ORGANICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“LIBRO III. CONSEJO SOCIAL DEL MUNICIPIO

Artículo 74.- Creación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se crea el Consejo Social de la Ciudad, que se denominará Consejo Social del Municipio de Oviedo, dependiente del Alcalde, y que se regirá por lo dispuesto en la mencionada Ley y en el presente Reglamento Orgánico.

Artículo 75.- Naturaleza jurídica.

El Consejo Social del Municipio de Oviedo se configura como un órgano consultivo del gobierno del municipio de Oviedo, cuya misión fundamental es la de ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad.

El Consejo Social del Municipio de Oviedo es el máximo órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Oviedo, un marco amplio y plural para el debate sobre la situación del municipio, sus modelos alternativos y su futuro estratégico.

El Consejo Social, como órgano de consulta y participación en materia socioeconómica, gozará de plena independencia para la realización de sus funciones.

Artículo 76.- Funciones.

El Consejo Social del Municipio de Oviedo tendrá las siguientes funciones:

- Debate, propuestas, informe y aprobación del Plan Estratégico.
- Informes anuales de seguimiento del Plan Estratégico.
- Informe sobre las Ordenanzas Fiscales municipales.
- Informe sobre los Presupuestos Municipales, ordinarios y de inversiones.
- Informe sobre el PGO y Planes Especiales.
- Emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.
- Deliberar, pensar estratégicamente y emitir informes o propuestas sobre el desarrollo social, cultural y económico de la ciudad.

- Promover la participación ciudadana y la mejora de la calidad de la democracia local en Oviedo.
- Regular su propio régimen de organización y funcionamiento.
- Elaborar una memoria anual de actividades, que se hará pública.
- Cualesquiera otras funciones que determine el Pleno Municipal mediante normas orgánicas.

Artículo 78. Composición.

El Consejo Social del Municipio de Oviedo tendrá la siguiente composición:

La Presidencia del Consejo Social del Municipio de Oviedo corresponde al titular de la Alcaldía o miembro de la Corporación municipal en quien delegue.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidenta o Presidente será sustituido por las personas titulares de las Tenencias de Alcaldía, en el orden de su nombramiento.

REPRESENTACIÓN MUNICIPAL:

- Un/a representante de cada Grupo político municipal.

REPRESENTACIÓN ECONÓMICA Y SINDICAL:

Ocho representantes de organizaciones empresariales.

- Un/a representante de la FADE.

- Un/a representante de la Cámara de Comercio.

- Seis representantes de asociaciones de sectores empresariales, preferentemente comercio, hostelería, cultura, industria, autónomos, economía social y deportes, que serán designados por el Ayuntamiento de Oviedo atendiendo a su mayor representatividad en el sector respectivo a nivel local de Oviedo. Solo habrá un representante por sector y se optará por aquéllos que posean la mayor representación respecto al conjunto de empresas locales de su sector.

Ocho representantes de organizaciones sindicales.

- Dos representantes de organizaciones de ámbito regional, las más representativas.

- Seis representantes de organizaciones de ámbito local, las más representativas en los sectores de comercio, hostelería, educación, cultura, industria y servicios.

REPRESENTACIÓN PROFESIONAL:

- Tres representantes de Colegios Profesionales, designados por el Ayuntamiento de Oviedo mediante sorteo, entre las propuestas realizadas por los propios Colegios.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

- Tres representantes, incluido el Rector o persona en quien delegue.

PRINCIPADO DE ASTURIAS:

- Tres representantes del Gobierno del Principado de Asturias.

REPRESENTACIÓN VECINAL Y SECTORIAL:

- Un/a representante elegido por cada Consejo de Distrito (7).

- Un/a representante por cada Federación de Asociaciones de Vecinos de ámbito local.

Ninguna persona podrá acumular la representación simultánea en el Consejo Social de alguna de estas Federaciones de vecinos y de uno de los Consejos de Distrito.

- Un/a representante por cada uno de los Consejos Sectoriales del Ayuntamiento de Oviedo.

- Un/a representante designado por la Unión de Consumidores de Asturias, siempre que no forme parte del Consejo por el cauce de la representación sectorial.

La composición de este Consejo Social tenderá a ser paritaria y, en todo caso, el desequilibrio entre géneros no podrá superar la proporción 60/40 por ciento.

Para ello las instituciones, federaciones, colegios profesionales, entidades, organizaciones y otras asociaciones y colectivos representados en este Consejo Social deberán promover la incorporación de mujeres a sus órganos representativos y, en especial, en lo relativo a las designaciones que realicen para dicho órgano.

El Presidente velará por el mantenimiento de estos criterios de paridad, y estará facultado para, en el caso de que fuera preciso actuar en este sentido, requerir a cualquiera de las organizaciones representadas en el Consejo Social a que realicen los cambios en el género de sus designaciones que sean necesarios para mantener la paridad en la composición del Consejo

Social.

Artículo 79.- Nombramiento y cese.

Todos los vocales del Consejo Social del Municipio de Oviedo serán nombrados y cesados por el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo. Los vocales del Consejo serán nombrados por períodos coincidentes con los del mandato corporativo, sin perjuicio de su reelección.

Los miembros del Consejo cesarán por las siguientes causas:

- Por renuncia expresa.
- Por expiración del plazo de su mandato, excepto en el caso de los vocales natos.
- Por declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público por sentencia judicial firme.
- En el caso de los consejeros que lo sean de su cargo, cesarán cuando pierdan esa condición.
- Por incapacidad o fallecimiento.
- Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su nombramiento.

Artículo 81.- Autonomía e independencia.

Se garantiza la plena autonomía e independencia de los Consejeros en el ejercicio de sus funciones en el ámbito del Consejo Social.

Artículo 82.- Órganos.

Los órganos del Consejo Social del Municipio de Oviedo son los siguientes:

- Pleno.
- Presidente.
- Tres vicepresidentes elegidos por el Pleno de entre sus miembros.
- Secretaría.
- Comisiones de Trabajo.

Artículo 83.- Pleno.

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, y estará integrado por el Presidente del Consejo y todos los Consejeros.

El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al año. Podrá asimismo reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente.

Le competen las siguientes funciones:

- La elaboración del reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, en el que se establecerán las determinaciones oportunas en cuanto al régimen de convocatorias, el sistema de adopción de acuerdos, quórum para la válida constitución del Pleno y Comisiones, y demás extremos que sea necesario desarrollar.

- Definir la composición y los temas de los que se ocuparán las diferentes Comisiones de Trabajo, así como su régimen de funcionamiento.
- Fijar la agenda de las cuestiones prioritarias, y la aprobación de los dictámenes, propuestas y las conclusiones de los estudios e informes de las Comisiones.
- Proponer al Pleno del Ayuntamiento de Oviedo la modificación del presente Reglamento Orgánico.

Al Pleno del Consejo Social podrán asistir los miembros de la Junta de Gobierno del

Ayuntamiento de Oviedo, con voz y sin voto, en función de los asuntos que se aborden. En todo caso, deberán prestar la colaboración precisa para facilitar los trabajos del Consejo Social del Municipio de Oviedo.

Artículo 85.- Vicepresidentes.

Serán tres y su nombramiento corresponde al Pleno del Consejo. Habrá un vicepresidente primero elegido por las representaciones de Colegios Profesionales, Universidad de Oviedo y

Gobierno del Principado de Asturias, un vicepresidente segundo elegido por la representación vecinal y sectorial y un vicepresidente tercero elegido entre los miembros de la representación económica y sindical.

Sus funciones serán las de coordinar las Comisiones de Trabajo creadas por el Pleno del Consejo Social.

Artículo 86.- Secretaría del Consejo Social.

El Secretario General del Pleno Municipal o técnico en quien delegue ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo Social, estando presente en el Pleno y Comisiones Permanentes del

Consejo Social con voz pero sin voto.

Artículo 87.- Medios, infraestructura y presupuesto del Consejo Social.

1. El Consejo Social contará con la infraestructura, medios y personal preciso para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

2. El Presupuesto Municipal asignará los créditos oportunos para el funcionamiento del Consejo Social.

3. La Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana realizará una labor subsidiaria de apoyo técnico al Consejo Social.

Artículo 88.- Comisiones de Trabajo.

1. El Pleno del Consejo Social podrá establecer las Comisiones de Trabajo que entienda oportunas, con la composición y objetivos que libremente determine.

2. Las Comisiones de Trabajo podrán tener carácter temporal o estable.

3. En ningún caso una Comisión de Trabajo podrá ocuparse de ámbitos o cometidos reservados por este Reglamento a los Consejos Sectoriales que se encuentren en funcionamiento.”

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, que se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente para la mejor defensa de los derechos afectados. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Oviedo a 14 de enero de 2019. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: sede.oviedo.es